Diez y nueve de

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SEIS

Con fianza q. experimentta en esta ciud.
pasara con su Primo el S.r Conde de Oropesa
los oficios que combengan no dudando que
en esta ocasion y en todas las del servicio de
esta ciudad lo respondera a su fianza su fha
de dha carta en trece de Julio proximo pasado
firmada de su Exa. en vista de esta ciudad
dha carta = dijo que por el notorio de
consta no aver se acordado en ella se le es
criva carta a Yerma de dho Exmo. S.r Marq.s de
los Velez con insinuacion de queja contra
Sum.a y Gregor. antubien parece que aviendo
la entendido el S.r D.n Luis Fr.z Piñero
Ponce de Leon Reg.or que se halla pres.te dize que dha
carta pues su Exa. insinuara de ser de
zivido con el Memorial que dize la es
crivio dho S.r D.n Luis y la firmaron Don
Joseph Antt.o de Castilla y D.n Alonso
de Robles Valenzuela y fajardo en que
da a entender no aver escripto en forma
de ciud. sino como particulares pues jandose
de quien la residencia y el estorno
como a propietario y thenientes de corregidor
de esta ciud. [illegible] los multos
y repartio [illegible] de [illegible]
[illegible] representava [illegible]
[illegible] representase al Exmo.
S.r Conde de Oropesa Presidente de Castilla
[illegible] vista de dha residencia
[illegible] se las mandase restituir
[illegible] lo menos minorar y considerando
esta ciud. estas razones y que [illegible]